

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN EN EXCLUSIVA

En Barcelona, a 15 de enero de 2026

REUNIDOS

De una parte,

AUDIOFELS, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 08860-Castelldefels (Barcelona), calle Mollet 12P, 3 pta. 2; y provista de N.I.F. B-64283179. Actúa representada en este acto por D. Olivier Marchi, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en 08860-Castelldefels (Barcelona), calle Mollet 12P, 3 pta. 2, y provisto de N.I.E. X1180914W, en su condición de administrador único de la compañía, según escritura que causó la inscripción 1^a de la hoja de esta sociedad, en el Registro mercantil de Barcelona.

En adelante, el “PRINCIPAL” o “AUDIOFELS”.

De otra parte,

DISTRIBUCIONES CALVER, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Sevilla, calle Antracita nº 24, Polígono Industrial Calonge; y provista de N.I.F. B-41128893. Actúa representada en este acto por D. Antonio Salas Mesta, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Sevilla, c/ Roque Barcia nº 34, Bellavista, y provisto de D.N.I. 27.299.022-T, en su condición de administrador único, según escritura que causó la inscripción 13 de la hoja de esta sociedad en el Registro Mercantil de Sevilla.

En adelante, el “DISTRIBUIDOR” o “DISTRIBUCIONES CALVER”.

MANIFIESTAN

- I. Que el **AUDIOFELS, S.L.** es una empresa importadora dedicada a la comercialización de sistemas y componentes de altavoces profesionales, fabricados en China, bajo su marca propia “Seven Soundvector”, debidamente registrada, contando con las preceptivas autorizaciones de los fabricantes.
- II. Que **DISTRIBUCIONES CALVER** es una empresa dedicada a la comercialización de accesorios y electrónica de automoción y vehículos industriales, de sonido profesional e iluminación y de químicos, accesorios y herramientas para la limpieza.

- III. Que DISTRIBUCIONES CALVER está interesado en los productos comercializados por AUDIOFELS bajo su marca "Seven Soundvector" para su distribución tanto a mayoristas como a minoristas y usuarios finales.
- IV. Que AUDIOFELS y DISTRIBUCIONES CALVER desean establecer una relación de cooperación comercial que tenga por finalidad el desarrollo del negocio respecto de los sistemas de altavoces profesionales con el claro objetivo de que dicha relación de cooperación comercial e intercambio de información suponga un aumento de las ventas y los beneficios para ambas partes, así como para valorar futuros escenarios de colaboración más estrecha.
- V. Que, de conformidad con todo lo anterior, las Partes, en el respectivo carácter con que intervienen e interés que representan, y reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente, convienen en celebrar este **CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN** (el "**Contrato**") que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

1.1. En virtud del presente Contrato, AUDIOFELS otorga a DISTRIBUCIONES CALVER el derecho a distribuir y comercializar, por su propia cuenta y riesgo, y en régimen de exclusividad, los productos comercializados por AUDIOFELS bajo la marca "Seven Soundvector", que se detallan en el Anexo I, bajo la marca y/o con la presentación establecidas por AUDIOFELS, en los términos y condiciones previstos en el Contrato y en todos sus Anexos (en adelante los "**Productos**").

1.2. No obstante lo anterior, respecto de pedidos que todavía no se hubieren formalizado entre las partes, AUDIOFELS se reserva el derecho de modificar la lista de Productos en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, incluyendo y/o eliminando de dicha lista cualquier otro producto que considere conveniente, así como, en su caso, ajustando los precios de los mismos, sin que tales modificaciones den lugar a reclamación alguna de indemnización a favor de DISTRIBUCIONES CALVER.

1.3. Por su parte, AUDIOFELS se reserva el derecho a comercializar y vender determinados productos concretos y a operar en canales de distribución específicos, incluidos, pero no limitados a la venta directa por internet, tanto a nivel nacional como internacional, así como en otros canales que expresamente se identifiquen y excluyan de la exclusividad, a determinados clientes. Se acompaña como Anexo II del presente Contrato los productos, canales y clientes que se reserva AUDIOFELS.

Segunda.- Territorio

2.1. El presente Contrato faculta a DISTRIBUCIONES CALVER para la venta de los Productos en el territorio de España y Portugal (en adelante, el "**Territorio**").

2.2. En relación con los componentes y con los Productos de AUDIOFELS detallados en el Anexo III del presente Contrato, AUDIOFELS se reserva expresamente la facultad de venta activa de dichos Productos, ya sea directa o indirectamente, en cualquier lugar del Territorio y fuera de éste, sin que de ello se derive, en ningún caso y salvo pacto en contrario por escrito, ningún derecho a favor de DISTRIBUCIONES CALVER a cobrar, a cargo de AUDIOFELS, una comisión o porcentaje derivado de dicha venta directa, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio a favor de DISTRIBUCIONES CALVER.

Tercera.- Duración

El Contrato tendrá una duración de dos (2) años, y será renovable automáticamente por períodos iguales salvo que cualquiera de las partes indique su voluntad de no renovar el contrato con una antelación de dos (2) meses a la fecha de renovación.

Cuarta.- Condiciones Económicas

4.1. Precio de los Productos

4.1.1. El Precio de los Productos será el que determine AUDIOFELS en cada momento. Salvo que se indique lo contrario, el Precio se incrementará en la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo equivalente que resulte legalmente exigible.

Sin perjuicio de lo anterior, AUDIOFELS dispone de una tarifa oficial de precios para sus clientes, la cual es objeto de continua revisión. Sobre dicha tarifa oficial, DISTRIBUCIONES CALVER se beneficiará de una serie de descuentos, en función de la tipología de pedido indicada en el Anexo I de este Contrato. Los precios indicados la tarifa oficial de precios no incluyen conceptos tales como: gastos de transporte, aranceles e impuestos.

4.1.2. Dicho precio tendrá la consideración de referencia y recomendación, sin perjuicio de que DISTRIBUCIONES CALVER, actuando con autonomía empresarial, pueda fijar el precio final de venta si la legislación sectorial así lo exigiera, quedando prohibida cualquier imposición de precio mínimo o fijo contrario a la normativa aplicable o a la libre competencia, si bien no podrá aplicar una política de precios que ponga en peligro la imagen de AUDIOFELS o de los Productos.

4.1.3. AUDIOFELS se reserva el derecho de modificar el precio de los Productos en cualquier momento. No obstante, no quedarán afectadas por los nuevos precios las órdenes de pedidos ya efectuadas y que hubiesen sido aceptadas con anterioridad a la revisión de los precios hecha por el Principal.

4.1.4. Los impuestos, tributos o tasas que graven el suministro de los Productos deberán ser soportados por las Partes de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable.

4.2. Condiciones de pago

4.2.1. DISTRIBUCIONES CALVER se obliga a asumir y a cumplir con las condiciones de pago que las Partes hayan expresamente convenido o, en defecto de pacto en contrario, las que recoge el Anexo I del presente Contrato. Salvo acuerdo en contrario, las condiciones de pago que regirán para DISTRIBUCIONES CALVER para los pedidos de importación serán las que AUDIOFELS tenga con el Fabricante de los Productos.

4.2.2. En caso de impago de las cantidades debidas, AUDIOFELS estará legitimado para suspender el suministro de Productos hasta que se hayan satisfecho.

Quinta.- Obligaciones de DISTRIBUCIONES CALVER

5.1. DISTRIBUCIONES CALVER se compromete a asumir las siguientes obligaciones que resultan especialmente relevantes para la viabilidad del presente acuerdo:

- a) De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del presente Contrato, a financiar íntegramente el coste de todos los pedidos que realice a AUDIOFELS, con arreglo a las condiciones y formas de pago requeridas por el fabricante y/o el proveedor en cada operación. Esta financiación será condición indispensable para la entrega de los productos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta anterior.
- b) Canalizar siempre la comercialización y/o suministro de los Productos a través del AUDIOFELS, quedando expresamente prohibido contactar, gestionar o adquirir productos directamente con el fabricante, salvo autorización escrita y previa de AUDIOFELS.
- c) Abstenerse de establecer contacto directo con el fabricante, por cualquier medio o finalidad relativa a la adquisición, suministro, negociación, asistencia técnica o comercial, salvo autorización expresa por escrito por parte del AUDIOFELS.
- d) Cumplir con los objetivos mínimos de venta establecidos en la Cláusula Séptima y en el Anexo IV, manteniendo los estándares de promoción, almacenamiento y servicio que correspondan, así como colaborar en la observancia de los canales y límites de territorialidad pactados.
- e) Promover de buena fe la venta de los productos dentro del Territorio concedido, de acuerdo con las indicaciones, directrices y usos del sector, sin asumir por parte del proveedor otras obligaciones distintas a las expresamente estipuladas en el presente contrato.

Sexta.- Exclusividad

AUDIOFELS no podrá conceder derechos de distribución respecto a los Productos objeto de exclusividad en el Territorio a terceros, sin perjuicio de las reservas de canal, producto y clientes, admitidas conforme al tercer párrafo de la Cláusula Primera y al Anexo II. El presente

compromiso de exclusividad a favor de DISTRIBUCIONES CALVER decaerá si esta última no cumpliera los objetivos de venta marcados por las Partes (Anexo III).

Séptima.- Pedido y Entrega de los Productos

7.1. DISTRIBUCIONES CALVER formulará los pedidos a AUDIOFELS donde las condiciones relativas a transporte, plazos y formas de entrega, y demás condiciones comerciales, serán negociadas específicamente para cada pedido, conforme a las condiciones particulares comunicadas por AUDIOFELS a DISTRIBUCIONES CALVER antes de la aceptación formal del pedido correspondiente. En todos los supuestos, los acuerdos alcanzados recaerán por escrito en el documento/comunicación de confirmación de pedido u otro análogo.

7.2. AUDIOFELS se compromete a gestionar los pedidos frente al (los) fabricante(s) en China, con la máxima diligencia y hacer un seguimiento puntual de los mismos y a informar a DISTRIBUCIONES CALVER de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar a la puntualidad o integridad de los Productos de AUDIOFELS, objeto del pedido.

Octava.- Objetivo de Ventas

8.1. Las partes establecen los objetivos mínimos de venta anuales que se indican en el Anexo III del presente Contrato.

8.2. Dichos objetivos mínimos de venta serán revisados y, en su caso, actualizados para cada ejercicio coincidente con el año natural o de acuerdo con los períodos que se pacten, y su cumplimiento será requisito esencial para el mantenimiento del régimen de exclusividad.

8.3. El incumplimiento de los objetivos mínimos de venta facultará a AUDIOFELS para resolver anticipadamente el presente Contrato, debiendo comunicar esta decisión, con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha de efectos de dicha resolución unilateral y anticipada del Contrato.

Novena.- Campañas Publicitarias y Difusión Comercial

9.1. AUDIOFELS facilitará a DISTRIBUCIONES CALVER cuanta documentación y material de marketing sea necesario para una correcta promoción y comercialización de los Productos.

9.2. AUDIOFELS informará a DISTRIBUCIONES CALVER de las campañas nacionales de promoción de los Productos con carácter previo al lanzamiento de las mismas, así como de la comercialización de nuevos productos o de cualquier novedad con respecto a los comercializados anteriormente, entre ellas, su retirada del mercado o las previsiones sobre aumentos o disminuciones en las ventas de los mismos.

9.3. Asimismo, AUDIOFELS asesorará a DISTRIBUCIONES CALVER en el desarrollo de las campañas publicitarias locales que éste lleve a cabo en Territorio, proporcionándole folletos y

demás material publicitario con logotipos y marcas que permitan su uso con el fin de publicitar los productos de AUDIOFELS.

9.4. DISTRIBUCIONES CALVER no podrá realizar campañas de publicidad o actividades de promoción de los Productos que no cuenten previamente con el visto bueno de AUDIOFELS.

Décima.- Subcontratación

10.1. DISTRIBUCIONES CALVER no está autorizado a celebrar ningún contrato ni a asumir ninguna responsabilidad en nombre de AUDIOFELS, y venderá los Productos de AUDIOFELS de forma definitiva. Por lo tanto, DISTRIBUCIONES CALVER no tendrá derecho a designar subdistribuidores de los Productos dentro del Territorio.

Undécima.- Responsabilidad de las Partes

11.1. Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las Partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra Parte o a terceros.

11.2. En caso de responsabilidad de AUDIOFELS, este no será responsable de ninguna ganancia no obtenida, de pérdida de negocio, rendimientos o de ahorros anticipados, ni de daño reputacional o de cualquier otro daño indirecto, especial o consecuencial de cualquier naturaleza.

Decimosegunda.- Garantías y Calidad de los Productos

12.1. AUDIOFELS, sin perjuicio del marco legal para los importadores, no garantiza el correcto estado de conservación y la calidad de los Productos ofrecidos a DISTRIBUCIONES CALVER, por cuanto AUDIOFELS es ajena al proceso productivo / fabricación, transporte, etc.

12.2. En caso de producto defectuoso o de reclamaciones relacionadas con la falta de conformidad o defectos de los Productos, DISTRIBUCIONES CALVER se compromete a canalizar dichas reclamaciones a través de AUDIOFELS. AUDIOFELS recogerá, tramitará y gestionará la reclamación ante el fabricante responsable, actuando como intermediario entre DISTRIBUCIONES CALVER y el fabricante con el objetivo de facilitar la reparación, sustitución o eventual solución conforme a la normativa aplicable. AUDIOFELS notificará a DISTRIBUCIONES CALVER el resultado de su gestión en un plazo razonable, comprometiéndose a mantener información actualizada sobre el estado de la reclamación y a trastadar a DISTRIBUCIONES CALVER toda instrucción recibida del fabricante para la adecuada tramitación ante el cliente.

12.3. Sin perjuicio de que AUDIOFELS, en su condición de no fabricante, canalice y gestione la reclamación por producto defectuoso conforme a la estipulación anterior, ambas partes acuerdan que la responsabilidad por los defectos de fabricación recaerá de forma última sobre

el fabricante al amparo de la normativa vigente. No obstante, y siempre que AUDIOFELS haya respondido frente a DISTRIBUCIONES CALVER, éste dispondrá del plazo legal contemplado para repetir frente al fabricante, en los términos previstos en la legislación aplicable, comprometiéndose AUDIOFELS a realizar todas las gestiones y a facilitar cuanta documentación o información sea precisa para posibilitar el ejercicio de tal acción de repetición.

12.4. No procederá la prestación de garantía en los siguientes supuestos:

- a) Cuando tras la recepción de los Productos, DISTRIBUCIONES CALVER no hubiese comunicado a AUDIOFELS los defectos detectados, inmediatamente después de haber tenido conocimiento de los mismos;
- b) Cuando los Productos se hubiesen tratado indebidamente por DISTRIBUCIONES CALVER, o cuando estos hubiesen sido manipulados o alterados, por cualquier persona ajena a AUDIOFELS;
- c) Cuando se hubiesen incumplido las normas referentes al tratamiento, mantenimiento, cuidado, transporte y almacenamiento de los Productos.

Decimotercera.- Propiedad Intelectual e Industrial

13.1. Todos los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial corresponderán a su titular. El acceso por la otra Parte no implica ninguna cesión de derechos de uso o licencias sobre las marcas, patentes, diseños industriales, derechos de autor o cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual o Industrial, esté registrado o no.

13.2. AUDIOFELS otorga a DISTRIBUCIONES CALVER el derecho no exclusivo, libre de royalties, e intransferible de utilizar los signos distintivos propiedad de AUDIOFELS que se correspondan con los Productos de la marca "Seven Soundvector" pudiendo ser utilizados únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Contrato. DISTRIBUCIONES CALVER someterá para su aprobación por AUDIOFELS cualquier utilización que vaya a llevar a cabo de los signos distintivos de este último.

13.3. DISTRIBUCIONES CALVER no podrá registrar la marca, ni el logo, ni el nombre comercial ni cualquier otro distintivo del Producto (o similares a éstos) ni en el Territorio ni en cualquier otra parte.

13.4. Ambas Partes se comprometen a colaborar, si fuera necesario, en defensa de los derechos de la otra Parte en materia de Propiedad Intelectual e Industrial y contra los actos de competencia desleal que puedan afectarlos. DISTRIBUCIONES CALVER se compromete a informar a la mayor brevedad a AUDIOFELS de cualquier circunstancia de la que tenga conocimiento que constituya o pueda constituir una infracción de la Propiedad Intelectual o Industrial de AUDIOFELS y/o una suplantación o imitación de sus productos.

13.5. A la finalización del presente Contrato o cualquier otro momento previo o posterior al mismo que suponga su terminación por cualquiera de sus causas, quedará inmediatamente extinguido el derecho de DISTRIBUCIONES CALVER a usar la marca, el logo, el nombre comercial o cualquier otro distintivo del Producto.

Decimocuarta.- Terminación y Resolución del Contrato

14.1. Son causas de terminación y resolución del presente Contrato, además de las previstas en la Ley, las siguientes:

- a) Su terminación normal, ya sea por haber llegado el Contrato a su vencimiento, ya sea por acuerdo mutuo de las partes.
- a) El incumplimiento de cualquiera de las Partes de alguna de las cláusulas del presente Contrato, sin que dicho incumplimiento fuera subsanado dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación por escrito efectuada por la otra Parte solicitando la subsanación y, en especial, por las previstas en la Cláusula Quinta.
- b) Por el cese de una de las Partes en la continuidad de sus negocios o línea de actividad principal, la alteración sustancial de la naturaleza de su empresa, su disolución, liquidación o cierre, así como la cesión o venta global de sus activos.
- c) Por la existencia de un evento de Fuerza Mayor que revista entidad o duración suficiente para hacer inviable el normal mantenimiento de los compromisos asumidos por las Partes en el presente Contrato.

14.2. En caso de terminación, DISTRIBUCIONES CALVER procederá a la devolución de toda la documentación, así como de cualquier material de marketing y promoción de los Productos que le hubiese facilitado AUDIOFELS.

14.3. Una vez finalizado el presente Contrato, y cualquiera de sus prórrogas, las Partes acuerdan qué negociarán de buena fe los términos y condiciones para una posible futura cesión de la marca "Seven Soundvector" por parte de AUDIOFELS a DISTRIBUCIONES CALVER fin de que sea ésta quien, en adelante, asuma la Integra comercialización tanto de los Productos, como de los Productos de AUDIOFELS, así como los términos y condiciones en las que el Sr. Olivier Marchi asumirá la gestión de la importación.

Decimoquinta.- Deber de Secreto y Confidencialidad

15.1. A los efectos del presente Contrato, se entenderá por «**Información confidencial**» cualquier información de carácter empresarial, legal, financiero, técnico, industrial, publicitario, personal, comercial, de mercado o de cualquier tipo, relativa tanto a los proyectos como actividades de AUDIOFELS.

15.2. DISTRIBUCIONES CALVER se compromete a guardar secreto y confidencialidad respecto de toda la información, documentos, imágenes y demás materiales a los que acceda o que se le transmitan en el marco de la presente relación contractual, así como sobre la existencia y los términos de este contrato, tanto durante su vigencia como tras su finalización.

15.3. Queda igualmente prohibida cualquier utilización no autorizada de información de know-how, procesos internos, estrategias, objetivos, planes de comunicación y cualquier información propia de AUDIOFELS o de terceros que haya conocido por causa del presente contrato.

15.4. La obligación de confidencialidad asumida en virtud del presente Contrato estará en vigor en tanto en cuanto se mantenga la relación contractual entre ambas partes en relación con el Objeto y durante los cinco (5) años posteriores a la última recepción de Información Confidencial por parte de DISTRIBUCIONES CALVER y, en todo caso, mientras la información siga manteniendo el carácter de confidencial.

15.5. Para el supuesto de producirse un incumplimiento del deber de confidencialidad, se considerará que se ha producido un daño irreparable a AUDIOFELS, la cual podrá ejercitarse todas las acciones judiciales y extrajudiciales a que estuviera legitimada.

Decimosexta.-Miscelánea

16.1. Independencia de las partes

16.1.1. DISTRIBUCIONES CALVER actuará en todo momento en su nombre y por cuenta propia, y no podrá ser considerado, en ningún caso, como representante de AUDIOFELS y no podrá actuar ni comprometerse en su nombre.

16.1.2. La relación entre las Partes tiene exclusivamente carácter mercantil, sin que exista ningún vínculo laboral entre ellas. El presente Contrato no constituye una joint-venture ni ningún otro tipo de asociación permanente.

16.1.3. Cada una de las Partes será responsable del cumplimiento de sus propias obligaciones y deberes, especialmente (y sin carácter limitativo) aquellas obligaciones de índole fiscal, laboral, contractual, administrativo, regulatorio, o cualquier otra que establezca la normativa aplicable. En este sentido, cada una de las Partes mantendrá la relación establecida en este Contrato bajo la estricta y absoluta observancia de cuantas leyes, reglamentos, ordenanzas y normativas sean aplicables, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad a la otra Parte.

16.2. Modificaciones y renuncias

16.2.1. Cualquier modificación al presente Contrato deberá ser recogida en documento escrito, firmado por las Partes, en el que se establezca de forma expresa e inequívoca la modificación acordada.

16.2.2. La falta de ejercicio por una de las Partes de cualquier derecho que le corresponda en virtud de este Contrato no será considerada como una renuncia al mismo.

16.2.3. Cualquier renuncia a derechos dimanantes del Contrato deberá ser recogida de forma expresa y por escrito. La renuncia a alguno de los derechos contenidos en el Contrato no podrá interpretarse como la renuncia a cualquier otro derecho con origen en el mismo, aun cuando sean similares.

16.3. Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones con origen en este Contrato no podrán ser transmitidos o cedidos por las Partes sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

16.4. Gastos del Contrato

Cada Parte se hará cargo de los gastos en que incurra en la preparación y negociación del Contrato.

16.5. Acuerdo único

El presente Contrato, junto con sus anexos, constituye la totalidad del acuerdo alcanzado por Partes respecto al objeto del mismo y deja sin efecto cualquier pacto y/o contrato anterior sobre la misma materia, cualquiera que fuera su forma.

16.6. Nulidad parcial

La ineficacia o ilicitud de cualquiera de las cláusulas del Contrato no afectará a la eficacia de las restantes, siempre que (i) el contenido de las mismas no se vea afectado de forma esencial; (ii) pueda ser ejercitado separadamente; y (iii) la ausencia de la cláusula ineficaz no lesioné gravemente los intereses de alguna de las Partes.

16.7. Protección de Datos

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), aplicable desde el 25 de mayo de 2018, las Partes hacen constar de manera expresa que se abstendrán de cualquier tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de este Contrato, exceptuando aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contengan, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos. Asimismo, las partes quedan sometidas a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

17.1. Cualquier notificación o comunicación formal en el marco del presente Contrato se hará por escrito y podrá ser enviada por entrega en mano, carta certificada con confirmación de recibo o burofax, mensajero, correo electrónico con acuse de recibo (emitido por el servidor de correo electrónico del destinatario o mediante otro correo) o cualquier otro medio escrito que deje constancia del envío y la recepción, a la Parte que deba ser notificada en la dirección prevista en esta Cláusula o cualquier otra dirección que haya sido notificada a la otra Parte de acuerdo con esta Cláusula.

17.2. Cualquier notificación será enviada a:

AUDIOFELS:

A la atención del Representante: D. Olivier Marchi
Dirección: 08860 Castelldefels (Barcelona), c/ Mollet 12P 3 pta 2
Correo electrónico: marchi@abaforum.es

DISTRIBUCIONES CALVER:

A la atención del Representante: D. Antonio Salas Mesta
Dirección: Sevilla, c/Atracita nº 24, Polígono Industrial Calonge, Sector Azogue
Correo electrónico: antoniosalas@calver.es

Decimoctava.-Elevación a Público y Protocolización de Anexos

A petición de cualquiera de las Partes, este documento podrá ser elevado a escritura pública notarial. Los gastos y Derechos que al efecto se originen, serán abonados por la parte que interese la elevación.

Decimonovena.- Ley Aplicable y Jurisdicción

19.1. Ley aplicable

El presente Contrato se rige por lo dispuesto por las Partes y, para lo no dispuesto en él, por el Derecho común español.

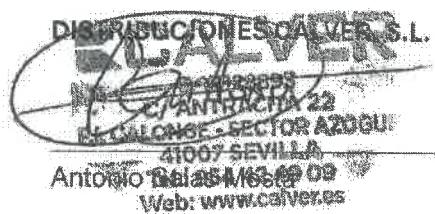
20.2. Jurisdicción

Las Partes, renunciando de forma expresa a sus derechos a someterse a cualquier otra jurisdicción, se someten a los juzgados y tribunales de la jurisdicción de la ciudad de Barcelona para la resolución de cualquier disputa, reclamación o controversia que surja de o en relación con este Contrato, incluyendo cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, resolución, nulidad o eficacia.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes formalizan el Contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AUDIOFELS, S.L.
C/ Moller, 12
AUDIOFELS, S.L.
08980 Castelldefels
(Barcelona)
93 - 6428317

Olivier Marchi



Anexo I. Productos objeto del Contrato de Distribución

En el presente Anexo, se distinguen tres tipologías de operativa con sus respectivas condiciones económicas. En la formalización de los pedidos, las partes deberán haber convenido a qué tipo de tipología responde. Para el supuesto de que no se hubiere especificado nada al respecto, se atenderá a pedidos realizados anteriormente, para identificar a cuál de las tres tipologías corresponde.

1.- Pedido estándar de mercancía disponible en los almacenes de AUDIOFELS:

Descuentos aplicados sobre los precios de referencias establecidos por la tarifa general en vigor, el 40% (equivalente a un 52%) y pago aplazado a 60 días mediante recibo domiciliado.

2.- Pedido especial con descuento adicional por pronto pago del 7%

3.- Importaciones personalizadas realizadas por AUDIOFELS a petición de DISTRIBUCIONES CALVER:

Descuento especial 65% sobre los precios de referencia establecidos en la tarifa en vigor. Pago a cuenta del 30% del importe total del pedido al formalizar el pedido y del 70% restante, al recibir la mercancía y previo despacho de aduana.

Las Partes reconocen que todos los productos de la marca SEVENSOLLUNVECTOR pueden ampliarse o reducirse, en función de la evolución del mercado, por lo que no constituye un numerus clausus, abarcando en consecuencia, y salvo acuerdo expreso en contrario -así como sin perjuicio de lo previsto en el Anexo III, en cuanto a la exclusividad se refiere- todos los productos.

Anexo II. Productos de AUDIOFELS.
Productos, canales y clientes reservados a AUDIOFELS

- 1.- Aquellos productos que AUDIOFELS comercialice con una marca distinta de "Seven Soundvector"**
- 2.- Comercialización de los Productos de la marca "Seven Soundvector" a la compañía "Nagima Project, S.L."**
- 3.- Comercialización de los Productos de la marca "Seven Soundvector" a la compañía Cash Converters (incluyendo tiendas propias y sus franquiciados).**
- 4.- Aquellos componentes o repuestos de altavoz de productos de la marca Seven Soundvector comercializados por Audiofels en los canales y plataformas de distribución on line (principalmente a través de Amazon).**

AUDIOFELS realizará sus máximos esfuerzos para que los clientes que se indican en este Anexo, mantengan y respeten los precios de PVP.

Anexo III. Objetivos mínimos de venta

Año 2026: ciento cincuenta mil euros (€150.000,00.-)

Año 2027: ciento setenta mil euros (€170.000,00.-)

A handwritten signature in black ink, enclosed in an oval border. The signature appears to read "Guillermo".A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping lines.